

Me vendieron un coche, no estos problemas: Conoce tus derechos en el taller mecánico



Educación financiera 2026: Formando a personas consumidoras.

Con el apoyo de:



ÍNDICE

1. Problemas y preguntas frecuentes
2. Derechos antes, durante y posterior a la reparación
3. Problemas en compra de vehículos de segunda mano
4. Cómo ejercitar los derechos

PROBLEMAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

- Obligación de presupuesto previo
- Reparaciones más caras de lo presupuestado
- Reparaciones sin autorización
- Averías o problemas que persisten tras la reparación
- Retrasos injustificados
- Facturas inexistentes
- ¿Tengo que ir a un taller de la marca para conservar la garantía de mi vehículo?
- Garantía de las reparaciones
- Gastos de estancia de vehículo en taller

Normativa aplicable:

Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero

Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU).

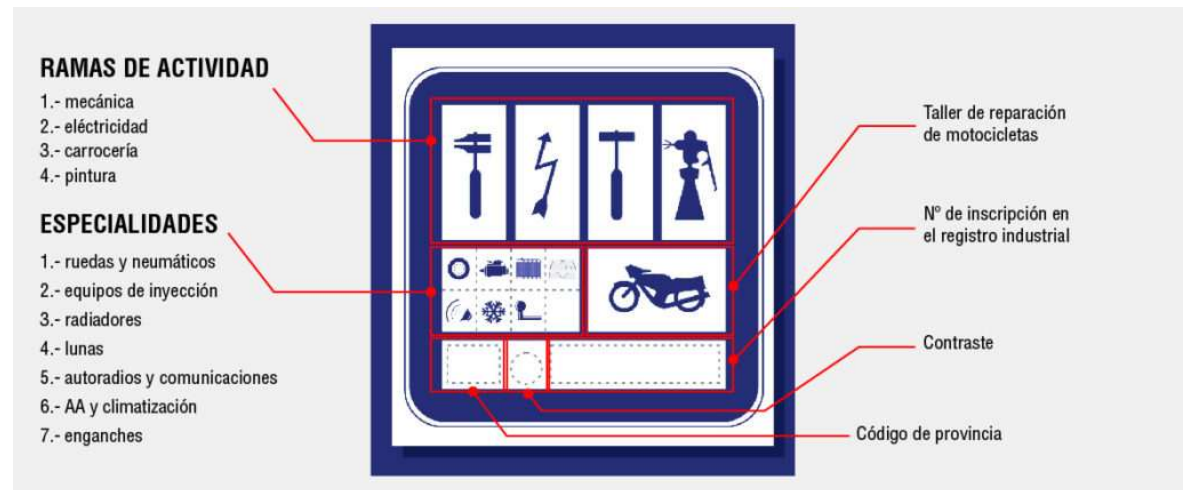
TIPOS DE TALLERES

Por su relación con el fabricante:

- **Talleres genéricos o independientes:** Los que no están vinculados a ningún fabricante.
- **Talleres de marca:** Los que están vinculados a empresas fabricantes de vehículos

Por su rama de actividad: mecánica / electricidad / carrocerías / pintura:

En la fachada del establecimiento una **placa distintiva**, dividida en tres espacios desiguales y en los que ha de incluirse **información relativa** a la rama de actividad del establecimiento, a las especialidades y al número de identificación del taller.



DERECHOS A CONOCER

1) LIBRE ELECCIÓN TALLER:

No tengo que acudir al taller de la marca para conservar la garantía: Ya desde el Reglamento 461/2010 de la Comisión de 27 de mayo, establecía que el propietario de un vehículo puede realizar las reparaciones necesarias en cualquier taller, sea o no de la marca.

**excepto que sea una garantía comercial adicional a la legal. En ese caso, revisar condiciones de garantía comercial **

Talleres oficiales marca pueden reservarse el derecho de admisión de vehículos de otras marcas

2) PRESUPUESTO PREVIO

El consumidor tiene derecho a pedir **presupuesto previo por escrito**.

Validez mínima de 12 días hábiles.

Datos como: identificación taller, vehículo, las reparaciones a efectuar, los elementos o piezas a sustituir o reparar, el precio a abonar y la fecha prevista de entrega del vehículo ya reparado:

¿Se puede cobrar por la elaboración de presupuesto previo? Si, pero debe informar previamente de ello al consumidor y entregarle factura

3) RESGUARDO DEL DEPÓSITO:

El taller debe entregar al **resguardo de depósito** siempre que el vehículo quede depositado en el taller, ya sea para la elaboración de un presupuesto o para llevar a cabo una reparación previamente aceptada. Debe constar marca, modelo, matriculo y kilometraje.

DERECHOS A CONOCER

3) POSIBILIDAD DE COBRO POR ESTANCIA: Podrán cobrarse gastos de estancia siempre que, habiendo informado al usuario que el presupuesto está confeccionado o que el vehículo está ya reparado, no se haya recibido respuesta **en el plazo de 3 días hábiles** sobre la aceptación o no del presupuesto o sobre la retirada del vehículo.

SÓLO PUEDE COBRARSE si está en **locales bajo custodia del taller** y se aplicarán sobre los días que excedan del citado plazo.

4) PIEZAS: Piezas deben ser nuevas y adecuadas al modelo. En caso de ser piezas usadas o reacondicionadas, debe haber conformidad por el cliente. Taller se responsabilice que las piezas están en buen estado

- Obligación de taller de tener justificación de origen y precio de los repuestos
- Queda PROHIBIDA toda sustitución innecesaria de piezas, cuando suponga un sobrecoste
- Obligación entrega piezas sustituidas al cliente, salvo renuncia expresa.

5)FACTURA: El taller tiene la obligación de entregar al cliente una **factura** escrita, firmada y sellada. Obligación desglose conceptos, operaciones, piezas, mano de obra e impuestos.

DERECHOS A CONOCER

6) **NUEVAS AVERÍAS DETECTADAS** : Si durante la reparación del vehículo **aparecen averías o defectos ocultos**, el taller obligado a informar al cliente y del importe que va a suponer su arreglo en un plazo máximo de **48 horas**.

Sólo se puede realizar reparación de las nuevas averías el cliente **da su conformidad**.

7) GARANTÍA DE REPARACIÓN:

Todas las reparaciones o instalaciones efectuadas en cualquier taller quedarán garantizadas por un período de **3 meses o 2.000 kilómetros** recorridos.

***Salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior, en cuyo caso y para éstas registrará el de mayor duración. *Piezas nuevas: garantía 3 años**

Período de garantía desde entrega del vehículo y válido siempre que el no sea manipulado por terceros. El taller NO será responsable averías que sucedan por un fallo derivado de la no aceptación del cliente de la reparación de **anomalías o de averías ocultas** previamente comunicadas, siempre que esa falta de aceptación se haya hecho constar en la factura, así como la necesidad de su reparación

8) REPARACIÓN DEFECTUOSA

Si tras la reparación y dentro del periodo de garantía, persistiera la avería, el cliente puede comunicar su falta de conformidad, que podría derivar en una reducción del precio o devolución íntegra, o exigencia de cumplimiento de correcto del encargo realizado de manera gratuita.

VENTA DE COCHES 2ª MANO

¿POSIBLES AVERIAS O VICIOS OCULTOS?

a) En caso de compraventa entre empresa y consumidor:

- Falta de conformidad: bienes de segunda mano no podrá ser inferior al año.
- Siempre que se manifieste dentro de dicho plazo, la prescripción para reclamar el cumplimiento será de 5 años
- Opciones: reparación gratuita o reducción del precio. En los casos más graves se podrá aplicar la resolución del contrato (restitución de las prestaciones = devolución de vehículo y de precio abonado).

** Para reducción de precio, es muy posible que se requiera de informe pericial para cuantificar el sobrecoste*

b) En caso de compraventa entre particulares:

- Ya no se aplica la normativa de consumidores (salvo que quien lo venda se dedique profesionalmente a la compraventa de vehículos)
- La acción de vicios ocultos debe ejercitarse dentro del plazo de 6 meses desde la entrega del vehículo

CÓMO RECLAMAR

Todos los talleres tendrán a disposición de los clientes «Hojas de Reclamaciones»

Las reclamaciones se formularán ante la autoridad competente en materia de consumo en el plazo máximo de 2 meses desde la entrega del vehículo o desde finalización garantía.

Presentación en Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Es posible que el Taller esté adherido a un sistema arbitral de consumo.

Posible inicio via judicial.

* En caso de ser una reclamación de cantidad inferior a 2.000 €, no es obligatorio acudir con abogado y procurador*

¿Te ha gustado la formación?

Déjanos una reseña en Google.

Ayúdanos a que más personas conozcan nuestras actividades gratuitas.

Puedes escribir tu reseña **escaneando este QR:**



Tan solo te llevará 1 minuto.

¡Gracias!



MUCHAS GRACIAS

